

DICTAMEN TECNICO DE LA CONTRATACION

PROCESO DE CONTRATACION: ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES

Lugar y fecha: 25/09/2024

ID: 453.428

U.O.C Convocante (*): Circunscripción Judicial de Canindeyú

Unidad o área requirente (*): Sección de PATRIMONIO Y SUMINISTRO- Circunscripción Judicial de Canindeyú.

Funcionario técnico responsable (*): Lic. Estefanía Balbuena Fretes

Dependencia y cargo que desempeña (*): Jefe de Sección

- Justificación técnica que respalda la objetividad, imparcialidad, regularidad y la razonabilidad o proporcionalidad de los requerimientos técnicos solicitados (*).

La necesidad que se pretende satisfacer mediante el llamado de referencia es la solicitud recepcionado por cada uno de los ámbitos existentes en la Circunscripción, ya que los mismos necesitan para cumplir con las tareas que le corresponden.

La contratación para la adquisición de muebles y enseres es esencial para garantizar el adecuado funcionamiento y operatividad de nuestras instalaciones. Actualmente, se ha identificado que los muebles y enseres en uso presentan un desgaste significativo debido al tiempo y al uso continuo, lo que afecta negativamente tanto la comodidad como la productividad del personal.

Asimismo, la adquisición de estos nuevos muebles y enseres permitirá optimizar el espacio disponible, mejorando la organización y almacenamiento de materiales, documentos y equipos. Esto no solo contribuirá a un entorno de trabajo más ordenado y eficiente, sino que también impactará positivamente en la imagen institucional, brindando un espacio acogedor y profesional tanto para el personal como para los visitantes.

- Identificar y justificar de forma expresa si algún requerimiento podría limitar la participación de potenciales oferentes.

No aplica

- Si en las bases licitatorias se indica una marca específica u otro derecho intelectual exclusivo, mencionar la justificación que respalda lo solicitado o que no existe otro modo de identificarlo. Se aclara que, en caso de incluirlos, los mismos tendrán carácter referencial.


No aplica

Obs.:

-En caso de citar o remitirse al análisis o argumentos contenidos en otra documentación se debe adjuntar la misma al presente dictamen.

-Podrán formar parte de los argumentos técnicos de este dictamen, el análisis previo citado en el artículo 25 de la Ley N° 7021/22, los resultados de dicho análisis o los documentos que lo integran.



Mag. Jorge Daniel Bartolomé
Jefe de Sección U.O.C
Circunscripción Judicial de Canindeyú


Lic. Estefanía Balbuena
Jefe
Patrimonio y Suministro




Firma del técnico o responsable del área requirente (*):

Aclaración (*): Lic. Estefania Balbuena Fretes


Lic. Estefania Balbuena
Jefe
Patrimonio y Suministro

Firma del responsable U.O.C (*):


Mag. Jorge Daniel Bartomeut
Jefe de Sección U.O.C
Circunscripción Judicial de Canindeyú

Aclaración (*): Abg. Jorge Daniel Bartomeut

